

RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-031

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

- Que, el artículo 6 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP establece: *“1. Módulo Facilitador PAC. - Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. (...);*
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;

Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;

Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2023, el Dr. Christian Vásquez, Director del Proyecto PIM-19-01, solicita a la Mgs. Yazmina Alejandra Alvarez Meza, Coordinadora Administrativa Financiera-EOD de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social: *"Por medio del presente, en mi calidad de Director del Proyecto PIM-19-01, con el fin de continuar con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECIALIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PIM-19-01", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita el reporte de bienes y la certificación de catálogo electrónico conforme el detalle adjunto (en la sección 3). Me permito precisar que, con fecha 11-07-2023, he constatado en el portal <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec> las especificaciones detalladas", dentro del recorrido del mismo la Coordinadora Administrativa Financiera EOD UGIPS, remite el correo a los funcionarios Ing. Carla García y al Ing. Jaime Chiguano, indicando: "Jaimito por favor revisión y emisión de reporte de existencia en bienes. Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico y gestionar conforme normativa legal"*;
- Que, con fecha 12 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, emite el Certificado de Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico No. UGIPS-2023-051, señalando: *"Se verifica que la presente contratación SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE (...)"*;
- Que, con fecha 12 de julio de 2023, el Ing. Jaime Chiguano, Responsable de Bienes EOD-UGIPS (E), indica que: *"Dentro de los Registros de Bienes de Larga Duración, Control Administrativo y Existencias de la EOD-UGIPS. NO se dispone de ítems con las características solicitadas. En los Listados de Bienes de la UGIPS, dentro del PROYECTO PIM-19-01, NO dispone de Bienes con características solicitadas"*;
- Que, mediante Informe de Necesidad de 12 de julio de 2023, el Dr. Christian Leonardo Vásquez Vega, concluye: *"Es necesaria la adquisición de los equipos de las características antes indicadas debido a que estos son indispensables para el desarrollo del proyecto PIM-19-01 debido a que servirán para evaluar y modelar los efectos de la contaminación acústica en los patrones de movimiento de bandadas mixtas de aves, así como en el uso del espacio y en posibles cambios*

en las llamadas de colocación de murciélagos insectívoros. Las características de los equipos garantizan la rapidez en la obtención de resultados, así como la durabilidad de los mismos. Tanto en trabajo de campo, como en trabajo de escritorio. Es decir, los resultados del proyecto se podrán garantizar dentro de los plazos del mismo. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente adquisición a través del procedimiento de Catálogo Electrónico”;

- Que, mediante memorando Nro. EPN-PIM-19-01-2023-0027-M, de 13 de julio de 2023, el Dr. Christian Leonardo Vásconez Vega, solicita a la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación: “Por medio del presente, en mi calidad de Director del Proyecto PIM-19-01, AUTORIZO EL GASTO; y solicito a usted disponga a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo al presupuesto referencial obtenido en catálogo electrónico del SERCOP y autorice el inicio al procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECIALIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PIM-19-01”. Para la conformación de la comisión de recepción del bien se recomienda designar al siguiente personal: 1. Administrador de la Orden de Compra: Dr. Christian Vásconez, N° cedula: 1717320723. 2. Técnico para la Recepción del Equipo: Dr. José Luis Rivera Parra, N° cedula: 1716763782. Comisión que estará conformada además por el Responsable de Bienes de la EOD-UGIPS. Para lo cual se adjunta la siguiente documentación: 1. Informe de Necesidad. 2. Especificaciones Técnicas”;
- Que, en Hoja de Ruta del memorando que antecede, el funcionario Carlos Andrés Calderón Delgado, certifica: “Se certifica que la adquisición de equipo informático se encuentra contemplado en el POA-2023 del proyecto PIM-19-01. â€ Estado: Abierto (En ejecución) â€ Fecha Inicio: 2020-05-04 â€ Fecha de fin planeada: 2023-05-03 â€ Fecha fin prórroga técnica: 2023-08-03 â€ Fecha de Fin Real: 2023-08-03 â€ Duración total: 39 meses”;
- Que, mediante certificación presupuestaria No. 345 de 14 de julio de 2023, la gestión financiera de la UGIPS indica: “DESCRIPCION: PIM-19-01.- EN ATENCIÓN AL MEMORANDO EPN-PIM-19-01-2023-0027-M DEL 13 DE JULIO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR USD 6.604,00 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECIALIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PIM-19-01, CONFORME SALDOS, POA Y VIGENCIA DEL PROYECTO, SOLICITADO POR PHD. CHRISTIAN VASCONEZ DIRECTOR DE PROYECTO PIM-19-01”;
- Que, mediante sumilla física, dentro del Memorando Nro. EPN-PIM-19-01-2023-0027-M, consta la disposición de la Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, indicando: “Autorizado”;
- Que, mediante correo electrónico de 02 de mayo de 2023, el P.h.D Luis F. Urquiza Aguiar, Director de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, solicita a la Funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa lo siguiente: *Por medio del presente, en mi calidad de Director de Investigación del Vicerrectorado de Investigación Innovación y Vinculación, con el fin de continuar con la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”, solicito a Usted disponer a quien corresponda, se*

emita el reporte de bienes y la certificación de catálogo electrónico de los ítems detallados en los archivos adjuntos; así mismo, se anexa un archivo con los print de pantalla obtenidos de la búsqueda realizada en el Portal del SOCE para los fines pertinentes”; dentro del mismo documento la funcionaria requerida dispone: “Jaimito, por favor revisión y emisión de certificación de bienes, remitir a Carlita Carlita revisión, emisión de certificación de catálogo electrónico para que se continúe con el trámite conforme normativa legal vigente, coordinar con el área requirente”;

- Que, el 03 de mayo de 2023 el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de bienes de la UGIPS, emite el REPORTE DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, dentro del cual indica: *“En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas”;*
- Que, el 05 de mayo de 2023, el Ing. Luis Casco emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-029, dentro del cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”;*
- Que, el 11 de julio de 2023, la Ing. Carla García, emite la actualización al certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-047, dentro del cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”;*
- Que, mediante Informe de Necesidad de 13 de julio de 2023, el P.h.D Luis F. Urquiza Aguiar, Director de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, concluye: *“De acuerdo al análisis realizado se concluye que, la adquisición de reactivos detallados en el numeral 3 permitirá que los laboratorios y centros de la Escuela Politécnica Nacional que se realizarán en las diversas actividades de práctica, investigación o servicio al medio externo o interno; generando un alto nivel de calidad y competencia hacia el ámbito de las diversas especialidades de estudio, mercado e investigación en los que es partícipe la institución. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente adquisición a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica”;*
- Que, a través del Memorando Nro. EPN-DI-2023-0847-M, de 13 de julio de 2023, Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación, remite la Solicitud de autorización de gasto e inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL", dentro de la cual en lo pertinente señala: *“Por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, se dé inicio al trámite respectivo para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL” y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto referencial obtenido en los estudios. Para la ejecución de la fase precontractual se sugiere a: Presidente delegado de la máxima autoridad: Silvia Patricia Alba Ulcuango, cédula: 1723583785, Cargo: Responsable del Laboratorio de Ingeniería de Alimentos Titular o delegado del área requirente: Vanessa Estefanía Sánchez Moreno, Cédula:1716751217, Cargo: Especialista De Análisis*

Químico Profesional afín al objeto de la contratación: Helena Alejandra España Loaiza, Cédula: 1712559002, Cargo: Profesor ocasional a tiempo completo. Para la comisión de entrega recepción se sugiere los siguientes funcionarios: Administrador del Contrato: Adrián Esteban Troya Proaño, Cédula: 1707514236, Cargo: Entomólogo Técnico para la Recepción del contrato: Jimena Elizabeth Cahuasquí Luna, cédula: 1002864153, Cargo: Asistente de Laboratorio Adicionalmente se adjunta la documentación habilitante detallada a continuación en el siguiente enlace inserto: 1. Informes de Necesidad consolidado. 2. Especificaciones Técnicas. 3. Estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial 4. Correo y Proforma 5. Demás documentos de respaldo”;

Que, dentro de la hoja de ruta del Memorando Nro. EPN-DI-2023-0847-M, la Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa”;*

Que, mediante correo electrónico de 17 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, solicita: *“Gaby, Mediante memorando Nro. EPN-PIM-19-01-2023-0027-M, el Ph.D. Christian Leonardo Vásquez Vega DIRECTOR DE PROYECTO PIM-19-01, AUTORIZÓ EL GASTO y solicitó al Vicerrectorado de Investigación Innovación y Vinculación el inicio del trámite correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECIALIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PIM-19-01”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación. Remito el vínculo en el que se encuentra todo el expediente de la contratación”* adjuntando la matriz de reforma respectiva;

Que, el 17 de julio de 2023, la Ing. Carla García, emite la Certificación de Verificación Acuerdo Comercial Multipartes de la *“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”*, señalando: *CONCLUSION: “En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas”;*

Que, el 17 de julio de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 347 dentro de la cual se indica: *“DESCRIPCION: FONDOS VIIV.- EN ATENCIÓN AL MEMORANDO EPN-DI-2023-0847-M DEL 13 DE JULIO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR USD 81.122,99 (SIN IVA) PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, AUTORIZADO POR PHD. ALEXANDRA ALVARADO VICERRECTORA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, PROCESO CONTEMPLADO EN EL POA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, 50% ANTICIPO, SOLICITADO POR PHD. LUIS URQUIZA DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN”;*

Que, mediante sumilla física, dentro del Memorando EPN-DI-2023-0847-M, consta la disposición de la Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, indicando: “Autorizado”;

Que, mediante correo electrónico de 18 de julio de 2023, la Ing. Carla García solicita: *“Gaby, Mediante comentario inserto en hoja de ruta Nro. EPN-DI-2023-0847-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y el inicio para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación”.*

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusión constante en los informes de necesidad elaborados por el Dr. Christian Leonardo Vásquez Vega; y, el PhD. Luis Felipe Urquiza Aguiar, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

Artículo 2.- Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECIALIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PIM-19-01”.
- “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”.

Artículo 3.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 19 de julio de 2023.

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero